



NOTA INTERIOR

De: Comisión Técnica

A: Mesa de contratación

Asunto: Informe de la Comisión Técnica sobre la solicitud de aclaración referida a la propuesta técnica presentada por las empresas ROUTE PONT, S.L. y REFORTRAN SERVICIOS, S.L. al contrato de obra de “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA” (E21-0028)

Antecedentes.-

Vista la solicitud de La Secretaria de la Mesa de Contratación a la Comisión Técnica del expediente del “asunto” , en la que se requiere a la misma informe aclaratorio sobre las aclaraciones realizadas por las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., referidas a su equipo humano, y que representan una modificación a su propuesta técnica inicial, en petición formulada en los siguientes términos: ” ... *el Director de la Autoridad Portuaria de Balears, como Órgano de Contratación por Delegación, solicitó a la Mesa de Contratación lo siguiente: “Dar curso a la petición de Informe aclaratorio a la Comisión Técnica en el que se confirme si, con la valoración de los nuevos Equipos Humanos propuestos por las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., en fecha 24 de septiembre de 2021 y 27 de septiembre de 2021 respectivamente, se hubieran producido cambios en la valoración de sus respectivas propuestas técnicas iniciales, recogidas en el Informe de Comisión Técnica de fecha 13 de septiembre de 2021”. Por todo ello, esta Mesa de Contratación procede a solicitar a la Comisión Técnica el referido informe aclaratorio.*”

Procedemos a emitir el siguiente ,

Informe

Los abajo firmantes, miembros de la comisión técnica del expediente del “asunto”, ya valoraron los aspectos técnicos de las ofertas de los licitadores en su informe de fecha de 13 de septiembre de 2021.





Sin perjuicio de las aclaraciones solicitadas por la Mesa de Contratación a las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., en fechas posteriores a la emisión del Informe de la Comisión Técnica, y la respuesta de dicha empresa a tal solicitud; los miembros de la Comisión Técnica entendemos que no podemos entrar a valorar tales aclaraciones, “a posteriori” de la emisión de su informe, por entenderse que se estaría vulnerando el principio de “non bis in ídem”.

El Responsable de Mantenimiento de obra Civil, El Jefe de División de Conservación y Mantenimiento,

Fdo . Antonio Martín Vidal,

Fdo . José Bascuñana Pastor,

- La fecha válida es la de la firma electrónica